

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (01,02)

Partida : 18
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		45.978.953
01		INGRESOS DE OPERACION		154.638
	01	Venta de Bienes y Servicios		46.160
	02	Renta de Inversiones		107.572
	61	Comisión por Administración Cartera		906
04		VENTA DE ACTIVOS		11.314
	41	Activos Físicos		5.339
	42	Activos Financieros		5.975
07		OTROS INGRESOS		94.945
	79	Otros		94.945
09		APORTE FISCAL		45.597.056
	91	Libre		45.223.284
	92	Servicio de la Deuda Pública		373.772
11		SALDO INICIAL DE CAJA		121.000
		GASTOS		45.978.953
21		GASTOS EN PERSONAL	03	8.669.139
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	2.061.317
24		PRESTACIONES PREVISIONALES		10
	30	Prestaciones Previsionales		10
25		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.207.995
	31	Transferencias al Sector Privado		129.230
	001	Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		64.186
	004	Premios y Otros		35.350
	500	Instituto de la Construcción		14.544
	502	Instituto Nacional de Normalización		15.150
	33	Transferencias a Otras Entidades Públicas	05	648.359
	035	Programa Fiscalización Grandes Proyectos	06	459.590
	391	Programa Apoyo a Bicentenario	07	188.769
	34	Transferencias al Fisco		1.354
	001	Impuestos		1.354
	42	Comisión por Administración de Cartera Hipotecaria		3.429.052
31		INVERSION REAL		9.574.284
	50	Requisitos de Inversión para Funcionamiento		20.200
	51	Vehículos		70.700
	53	Estudios para Inversiones	05	3.234.909
	56	Inversión en Informática		913.219
	61	Inversión Región I		177.724

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (01,02)

Partida : 18
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	63	Inversión Región III		105.575
	68	Inversión Región VIII		170.127
	70	Inversión Región X		116.584
	73	Inversión Región Metropolitana de Santiago		303.000
	74	Inversiones no Regionalizables	08	1.820.514
	92	Viviendas SERVIU		2.641.732
	001	Básicas		1.126.732
	005	Terrenos		1.515.000
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		19.234.772
	85	Aportes al Sector Privado		6.532.041
	020	Subsidios Básicos de Gestión Privada		751.154
	124	Subsidio Complementario		352.490
	125	Subsidio a la Originación		4.584.022
	126	Subsidio Implícito		844.375
	86	Aportes a Organismos del Sector Público		12.601.731
	001	A Subsecretaría de Bienes Nacionales		104.030
	114	A Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo	09	12.497.701
	87	Aportes a Otras Entidades Públicas		101.000
	050	Otras Transferencias a SERVIU	10	101.000
50		SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA		2.130.436
	90	Deuda Pública Interna		1.756.664
	001	Intereses		1.729.899
	002	Amortizaciones		26.765
	91	Deuda Pública Externa		373.772
	001	Intereses		177.746
	002	Amortizaciones		196.026
60		OPERACIONES AÑOS ANTERIORES		1.000
70		OTROS COMPROMISOS PENDIENTES		100.000

**Glosa :**

- 01 Dotación Máxima de Vehículos
- 02 Los nuevos decretos reglamentarios que establezcan ayudas estatales destinadas a la obtención de soluciones habitacionales y sus modificaciones, deberán ser visados por el Ministerio de Hacienda cuando tengan incidencia financiera y/o presupuestaria. Igual visación se requerirá respecto de los instrumentos que regulan los programas de Desarrollo Urbano que presenten tal incidencia.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2003**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
 SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (01,02)

Partida : 18
Capítulo : 01
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
03	Incluye :			
	a)	Dotación máxima de personal		858
	b)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		31.612
	c)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		72.549
	d)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		140.000
04	Incluye :			
		Capacitación y perfeccionamiento, Ley 18.575		
		- Miles de \$		67.259
05		Incluye financiamiento para la contraparte nacional del crédito BID - CH 0175, Programa de Modernización de la Gestión Inmobiliaria.		
06		Se podrá contratar a honorarios hasta un máximo de 40 personas para el conjunto de los SERVIU, las que tendrán la calidad de Agentes Públicos, para desarrollar labores técnicas y de fiscalización relacionadas con el control de programas de vivienda, gestión de grandes proyectos de desarrollo urbano y de vialidad urbana que atiende el Ministerio. Sólo se podrán contratar profesionales titulados que acrediten experiencia en las respectivas tareas antes señaladas. Las contrataciones respectivas serán efectuadas mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia en el mismo mes de dictación a la Dirección de Presupuestos, identificándose su destinación y financiamiento.		
07		Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluso en personal, que irroguen los fines y actividades que contempla el Decreto Supremo N° 176 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.		
08		Mediante convenio con el PNUD, visado por la Dirección de Presupuestos, se podrá ejecutar estudios relacionados con el ámbito urbano, los que en conjunto no excederán de M\$ 200.000.		
09		Incluye financiamiento para proyectos de Parques Urbanos; Conservación, reposición y construcción de pavimentos; Vialidad Intermedia, proyectos menores de Infraestructura de Aguas Lluvias, y de Mejoramiento Comunitario. También incluye el aporte MINVU establecido en Convenios de Programación suscritos hasta el 31 de diciembre del 2001 en las mismas líneas de inversión señaladas anteriormente.		
10		Para gastos de inversión originados por situaciones no previstas, definidos mediante resolución fundada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con copia a la Dirección de Presupuestos. Los fondos que se pongan a disposición de los SERVIU no ingresarán a sus presupuestos. Su aplicación no podrá significar compromisos para años siguientes.		